



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2018, acordó la modificación y/o implantación de las Ordenanzas y/o Reglamentos que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y CRITERIOS DE ACCESO AL CENTRO 2018/2019

##### Artículo 5.

El horario del centro será como sigue:

El horario pedagógico del centro será de 9:00 a 14:00 horas. Siempre que haya un número superior a cinco niños, este horario se podrá ver ampliado con el servicio de comedor, permaneciendo abierto de 8:00 a 16:30 horas.

Horario de entradas y salidas del centro, será el siguiente:

1. A las 13:30 horas: Salidas para niños sin comedor.
2. A las 14:00 horas: Primera salida para niños con comedor.
3. A las 15:30 horas: Segunda salida para niños con comedor.
4. A las 16:30 horas: Tercera salida para niños con comedor.

Previa solicitud (según anexo IV) y autorización por parte del Ayuntamiento, y quedando justificada la necesidad, siempre por motivos laborales, podrán entrar los niños en horario flexible: De 8:30-9:00 horas por las mañanas y de 16:00-16:30 horas por las tardes.

Cedillo del Condado, 19 de septiembre de 2018.-La Segunda Teniente de Alcalde, Nuria Yustas Díaz.  
N.º I.-4621